



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10555/2020.

INICIADOR: GOBIERNO DE LA PROVINCIA

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 3208.

DICTAMEN ALG N° 303/2019.

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar el Proyecto de Ley y Mensaje de elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia sustituir el artículo 1° de la Ley N° 3208 -Creando el Banco Provincial de Tierras-, obrante a fs. 1/2 de autos.

Dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera: *“Créase el Banco Provincial de Tierras, el cual se conformará con los bienes inmuebles que se destinen al mismo a fin de implementar los planes de vivienda creados o a crearse por el Estado Provincial y/o por el Estado Nacional, que se lleven adelante por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (I.P.A.V.).”*

Así, la legislación proyectada incorpora al Estado Nacional, resultando su incorporación necesaria para ampliar la finalidad de la ley mencionada a los planes de vivienda del Estado Nacional.

El proyecto de Ley analizado, complementa la Ley N° 3209 -de Emergencia Habitacional- y se alinea con las tratativas gestadas con Nación en el marco del Plan “Argentina Construye”.

En consecuencia, el proyecto de ley no presenta observaciones legales que señalar, además de resultar oportuno.

Por ello, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima que previo control de rito sobre las formas extrínsecas que debe respetar un texto jurídico, el Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 OCT 2020



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa